



Río Hurtado
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Muy buen día vecinos, vecinas y visitantes de la comuna, mi nombre es MARCELA HONORES ADAOS, Secretario Abogado del Juzgado Policía Local de Río Hurtado y los saludo cordialmente, en nombre del Juzgado de Policía Local de Río Hurtado.

En esta cápsula informativa, trataremos sobre las infracciones y riesgos derivados de animales sueltos en la vía pública un peligro de accidente.

De acuerdo a innumerables reuniones que hemos sostenidos con diversas entidades nos hemos podido dar cuenta que dentro de nuestra comuna tenemos un problema el cual está aún sin resolver como es el de los animales sueltos en la carretera, esto se puede constatar cuando transitamos por la ruta D-595. El cruce sorpresivo de ganado en las vías constituye un importante factor de riesgo de accidentes de tránsito. La presencia de animales como burros, cabras, perros etc. es frecuente sobre todo en los caminos rurales, donde la velocidad permitida a los vehículos les hace difícil a sus conductores poder controlar tales emergencias. Si éstas se producen de noche, el riesgo es aún mayor, todos aquellos conductores que están viendo este video de seguro concordaran con que en alguna oportunidad se encontraron de forma sorpresiva con algún animal.

La ley dice que Carabineros tiene las facultades legales para requisar a los animales sueltos en la vía pública y entregarlos a los tribunales. A su vez, los municipios pueden rematarlos si nadie aparece a reclamarlos.

Sin embargo, las posibilidades que la ley ofrece a las autoridades para controlar el problema no son lo suficientemente conocidas, lo que redundará en que el grave riesgo que implica la presencia de animales sueltos en la vía siga presente.

Por ello, en esta oportunidad les presentamos las disposiciones referidas al tema, que están presentes y se complementan en distintos cuerpos legales actualmente vigentes en el país.

Lo que dice la ley

El artículo 165 de la Ley de Tránsito prohíbe dejar animales sueltos o amarrados en forma que pudieren obstaculizar el tránsito, agregando que el cruce de animales de uno a otro lado de la vía sólo podrá hacerse en lugares autorizados y previamente señalizados.

La norma señala que los dueños u ocupantes de predios con acceso a las vías públicas deben mantener en buenas condiciones los cercos y puertas para evitar la salida del ganado, como asimismo que el arreo de animales por los caminos nacionales sólo podrá efectuarse con el permiso de la autoridad correspondiente.

La Ley sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, en tanto, otorga a éstos la facultad de ordenar el decomiso de las especies materia del denuncia, como sanción asociada a las infracciones a la Ley de Tránsito.

En relación a lo expuesto anteriormente y entendiendo que esta es una problemática a nivel nacional que aún no tiene una solución realmente efectiva, para poder evitar cualquier tipo de accidente el llamado los conductores es a manejar con la debida precaución y cuidado, pero el llamado no solo es a los conductores sino también a los dueños de animales que por distintas razones se puedan cruzar en la vía publica. Seamos conscientes que se podría provocar un accidente que quizás puede tener consecuencias fatales, para la vida, bienes y salud del conductor y otras personas que lo acompañen, por la irresponsabilidad de no ser lo suficientemente diligente con el cuidado de sus animales

Nos despedimos recordando que, en la página web de la Municipalidad de Río Hurtado, se encuentran los datos de contacto del Juzgado o pueden acercarse a nuestras dependencias, ubicadas al interior del edificio municipal, para recibir atención u orientación general en materias de nuestra competencia,

